

Fono: 072 335346 Fax: 072 335348

DR.NAF/ E.U.SSY/ING.CGC/Mou

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1825

Rancagua, 18 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud presentada por D. FABIOLA BEATRIZ PITRIQUEO ESPARZA, lo dispuesto en el Art. 65° y 66° de la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales"; el Decreto Supremo Nº 40/69 que aprueba el reglamento sobre "Prevención de riesgos profesionales", la Circular 4B/4 del 25.01.96, el D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº 909/13 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por D. FABIOLA BEATRIZ PITRIQUEO ESPARZA más antecedentes adjuntos, en la cual solicita su inscripción como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; y, lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional del Departamento de Acción Sanitaria, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- INSCRÍBASE a D. FABIOLA BEATRIZ PITRIQUEO ESPARZA, RUN Nº con domicilio en de profesión Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente, del Instituto Profesional INACAP, como EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en la Categoría de PROFESIONAL, quedando registrado con el OH-P-1601 en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN tiene validez nacional, remitiéndose copia al Depto. de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUES

DE NELSON ADRIAN FLORES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

<u>Distribución:</u>
Interesado (2)
MINSAL – Unidad Salud Ocupacional
SEREMIS de Salud
Depto. Acción Sanitaria
Unidad de Salud Ocupacional
Of. de partes SEREMI